

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL a gradi oh <del>02 da 3</del> do ideman

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859). In the la communicidad

# SUMARIO

## Ministerio de la Gobernación

Orden circular, disponiendo que cuantos documentos con destino a ser presentados por los voluntarios en los banderines de enganche del Tercio sean expedidos por las entidades y organismos dependientes de este Departamento, con carácter gratituito.

#### Administración provincial

Jefatura de industria.--Anuncio sobre pesas y medidas.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular, Ala Castrolque

## «Excmo. Sr.: Según participa el General Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos, muchos de los paisanos que voluntariamente desean engancharse en el Tercio se ven privados de satisfacer sus aspiraciones por no disponer de medios para satisfacer los gastos de las certificaciones de nacimiento, conducta y consentimiento, y de cuantos documentos necesitan estar expedidos por los Ayuntamientos y Juzgados.

Como esta restricción en el número de enganchados contraria los intereses del servicio en aquella unidad.

Este Ministerio ha resuelto dirigirse a V. E. por si estima pertinente disponer que cuantos documentos, con destino a ser presentados por los voluntarios en los banderines de enganche del Tercio, sean expedidos por las entidades y organismos dependientes de ese Departamento, lo sean con carácter gratuito, haciéndose constar en los mismos, que sólo son válidos para la finalidad indicada».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su inexcusable cumplimiento, a cuyo fin se ordena la inserción de la presente en el Boletin Oficial de la provincia respectiva, para que las Corporciones municipales a quienes afecta no puedan alegar ignorancia para llevar a la práctica lo que se previene, dentro torce.

de la competencia de este Departamentro, con relación a los servicios exigidos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1934. ELOY VAOUERO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Melilla, Ceuta y Mahón.

(Gaceta de 14 de Noviembre de 1934)

# Administración provincial

# Jefatura de Industria

# PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pasar correspondiente al presente año de 1934, se celebrará en los pueblos que a continuación se relacionan, en los días y horas sigueientes:

Villamañán, el 19 del corriente, a las diez.

Ardón, el 20 de idem, a las diez.

Valdevimbre, el 20 de idem, a las

San Millán de los Caballeros, el 21 de idem, a las diez, and ah ofneim

Villademor de la Vega, el 21 de idem, a las catorce.

Toral de los Guzmanes, el 22 de idem, a las diez.

Algadefe, el 22 de idem, a las ca-

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓ

Juez. D. Emilian

#### ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se comunica a este Departamento, en 26 de Octubre próximo pasado, la siguiente Orden, de este tenor literal:

LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1934

Villamandos, el 23 de idem, a las diez.

Villaquejida, el 23 de idem, a las catorce.

Cimanes de la Vega, el 24 de idem, a las diez.

Villafer, el 24 de idem, a las catorce. Campazas, el 26 de idem, a las diez. Villaornate, el 26 de idem, a las catorce.

Castrofuerte, el 27 de idem, a las diez.

Fuentes de Carbajal, el 27 de idem, a las catorce.

Valderas, el 28 de idem, a las diez. Gordoncillo, el 29 de idem, a las diez.

Valdemora, el 30 de idem, a las diez.

Castilfalé, el 30 de idem, a las catorce.

Villabraz, el 1.º de Diciembre, a las diez.

Matanza, el 1.º de idem, a las catorce.

Izagre, el 3 de idem, a las diez.

Valverde Enrique, el 3 de idem, a las catorce.

Matadeón de los Oteros, el 4 de idem, a las diez.

Santas Martas, el 4 de idem, a las catorce.

Gusendos de los Oteros, el 5 de idem, a las diez.

Pajares de los Oteros, el 5 de idem, a las catorce.

Fresno de la Vega, el 6 de idem, a las diez.

Cubillas de los Oteros, el 6 de idem, a las catorce.

Cabreros del Río, el 7 de idem, a las diez.

a las catorce.

Corbillos de los Oteros, el 8 de idem, a las diez.

Villanueva de las Manzanas, el 8 de idem, a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas, a su vez, lo hagan saber a los interesados.

León, 16 de Noviembre de 1934.— El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

# Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

## JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el provecto de derivación de 140 litros de agua por segundo del arrovo de Lagüelles, en el término municipal de Láncara (León), con destino a usos industriales, para que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho provecto estimen convenientes cuantas corporaciones o particulares se crean perjudicados con las obras en el mismo comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

Don José Gutiérrez, vecino de Lagüelles (León), solicita concesión para derivar 140 litros de agua por segundo del arroyo de Lagüelles, en el término municipal de Láncara, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales, utilizando un salto de 5,30 metros.

El provecto de las obras suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Benito Izquierdo y otro Ingeniero industrial, se compone de los siguientes elementos:

Una presa de derivación de mampostería hidráulica, con una longitud de seis metros y una altura de un metro sobre el fondo del río.

El canal de derivación se desarrolla en una longitud de sesenta y cinco metros por la margen izquierda del arroyo, desde la presa de derivación hasta la casa de máquinas. Este canal será de mampostería revestida con mortero hidráulico; tendrá sección rectangular de 0,75 m. por 0,50 m., estando proyectado con compuerta de toma en el origen y aliviadero, así como rejilla anterior a la cámara de agua.

El edificio destinado a central será de planta rectangular de 5,60 m.

por 6,70 m., y una altura de planta de máquinas de 2,50 metros.

Para desagüe de la central al río, se proyecta un cauce de diez metros de longitud.

Tanto el canal de conducción como la casa de máquinas, serán emplazados en terreno de dominio público, por cuya razón no se solicita la información de servidumbre.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar expuesto en esta Jefatura de Aguas.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Presidencia

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Presidente accidental de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los señores Decanos de los Iltres. Colegios de Abogados y Notarios, ha procedido al nombramiento de los siguientes cargos de Justicia municipal, en poblaciones que son cabeza de partido judicial, con arreglo al Decreto de 14 de Julio último, cuyo resultado es como sigue:

## Provincia de León ASTORGA

Juez, D. Gerardo Bardón Fernández. Suplente, D. Magín G. Revillo Fuertes. Fiscal, D. Victoriano Ferrero Fraile. Suplente, D. Faustino García del Otero.

## LA BAÑEZA

Juez, D. Eugenio de Mata Alonso. Suplente, D. Tomás del Riego Natal. Fiscal, D. Francisco Pérez Alonso. Suplente. D. Conrado Blanco León.

#### LA VECILLA

Juez, D. Emiliano Sierra García. Suplente, D. Marcelino Sierra González.

Fiscal, D. Ricardo García Rodríguez. Suplente, D. Manuel Díez y Díez.

## -LEÓN

Juez, D. Francisco del Río Alonso-Suplente, D. Ramón Lázaro de Medina.

Fiscal, D. Vicente Martinez Mangas. Suplente, D. Ricardo Aguilar Martinez. MURIAS DE PAREDES

Juez, D. Isaac García Martínez.
Suplente, D. Leopoldo Robla Porras.
Fiscal, D. Manuel García Cuadrillero.

Suplente, D. Balbino García Díaz.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.º del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1934.—Joaquín Alvarez.

# Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Se halla de manifiesto por el tiempo reglamentario, la matricula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935.

Santa Cristina de Valmadrigal, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana y matrícula de industrial, para 1935, se hallan de manifiesto al público, por el plazo reglamentario, para que durante dicho plazo se puedan presentar cuantas reclamaciones se quieran contra los mismos.

El repartimiento general de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones; las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, desestimándose las que no reúnan estos requisitos.

Los Barrios de Luna, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Víctor Fernández.

Ayuntamiento de Sahagun

Formados los repartimientos de la contribución rústica y la lista cobratoria, como así mismo las listas de urbana, para el año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Sahagún, 14 de Noviembre de 1934. El Alcalde, M. Castañeda. Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Castrillo de los Polvazares, 16 de Noviembre de 1934.— El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

Vega de Infanzones, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Peranzanes

Formadas las listas de urbana, para el año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días con el fin de oir reclamaciones.

Peranzanes, 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel de Llano.

Ayuntamiento de la Ponferrada

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de los corrientes, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Gestor-Recaudador de los arbitrios municipales relacionados en el pliego de bases con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Para optar a dicho cargo se necesita ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles, no ser deudor a fondos pú-

blicos como responsable directo o subsidiario y ser persona de intachable conducta, sin que se halle tampoco comprendido en ninguna de las incapacidades que señala el artículo 554 del Estatuto municipal.

Segunda. El cargo estará dotado con el sueldo de cinco mil pesetas

anuales.
Tercera. El Gestor responderá de la cantidad mínima de ciento cincuenta y cinco mil pesetas anuales, como tipo mínimo señalado, o de la que resulte de la adjudicación.

Cuarta. Deberá el Gestor constituir en la Caja municipal antes de posesionarse del cargo una fianza de veinticinco mil pesetas en metálico o valores cotizables que suponga dicha suma en efectivo.

Quinta. Con el pliego continente de la proposición y documentos a que se refiere la condición primera, se acompañará la cédula personal corriente y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal una fianza provisional de cinco mil pesetas en metálico o valores cotizables, la cual quedará afecta a constituir la definitiva citada en la cláusula anterior.

Sexta. Los demás requisitos, derechos y obligaciones de la provisión y ejercicio de este cargo, se hallan determinados en el pliego de bases aprobado por la Corporación y que obra en la Secretaría municipal expuesto al público en las horas de oficina.

Séptima. Los pliegos con las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Avuntamiento v ajustadas al modelo que se inserta al final v demás documentos requeridos, deberán presentarse durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. guardándose en cuanto a los mismos v ajustándose este acto a los requisitos y formalidades que determinan los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y sus concordantes contenidos en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Ponferrada, 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Oblanca.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.... vecino de.... con cédula personal número.... expedida en.... con

fecha.... de.... de 193.... enterado de de la carretera de León a Astorga, las Bases de concurso para la provisión del cargo de Gestor-Recaudador de los arbitrios municipales relacionados en las aludidas Bases, se compromete a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las misma, y a ingresar anualmente por mensualidades vencidas en las arcas municipales la cantidad de..... pesetas. Acompaña a la presente instancia el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Terminado el repartimiento de utilidades por la Junta general del mismo para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término reglamentario para oir las reclamaciones que sean justas.

San Esteban de Nogales, 12 de Noviembre de 1934.-El Alcalde, Ma-

nuel Núñez.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Avuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de la riqueza urbana y la matrícula de industrial para el año D. Benigno Ferrero, vecino de León, de 1935, por el plazo reglamentario con objeto de oir y resolver reclamaciones. all we obtiding in observe

Páramo del Sil, 14 de Noviembre de 1934.El Alcalde, José Alfonso.

# Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León de la cantidad de setecientas pesetas de principal más los intereses y costas a que fué condenada D.ª Juana González en el juicio verbal civil número 607 de 1933, seguido entre las mismas partes, he acordado sacar a primera y ximo, y hora de las doce de su mapública subasta, por término de vein- ñana, advirtiéndose que para to te días y por el tipo de su tasación, parte en la misma será precisos los bienes inmuebles embargados a signar previamente sobre les dicha señora siguientes:

blo de Trobajo del Camino, al sitio rán posturas que no cubran por

número 40, que mide 184 metros y linda: al Oriente, con casa de D. José García Arroyo; Mediodía, con la expresada carretera; Poniente y Norte, con calles públicas. Consta de planta baja y un piso, con cuadras, pajar y otras dependencias; tasada en siete mil quinientas pesetas.

2.ª Una bodega subterránea en el mismo término de Trobajo del Camino y sitio de La Cruz. Linda: Oriente, con bodegas de Juan García; Mediodía, con otra de Juan de la Cruz; Poniente, con viña de Isidro García, hoy tejera de herederos de Antonio García; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra viña en el mismo término, al sitio del Corral, de una hemina poco más o menos. Linda: Oriente y Poniente, con otras de Manuel Suárez; Mediodía, camino, y Norte, con otra de Tomás Láiz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Total importe de los bienes, pesetas 8.300. alban, and comzine lacertupo

#### Cargas de las fincas descritas

A) Con una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León en garantía de un préstamo de seis mil pesetas.

B) Con otra hipoteca a favor de en garantía de ocho mil seiscientas pesetas, por plazo de cuatro años, a contar de Abril de 1929, con intereses al seis por ciento, y mil doscientas noventa pesetas para costas y Cormadas las listas de unhanaotas

C) Las dos primeras fincas, en unión de otras dos, responden hasta treinta mil pesetas por las responsabilidades pecuniarias que puedan corresponder a D.ª Juana González, en sumario por falsedad que instru ye el Juzgado de instrucció León; respondiendo la pri diez mil pesetas y la segunda nientas pesetas. a babiquadi

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día catorce de Diciembre pródel Juzgado el importe del 1.ª Una casa en el casco del pue- ciento de la tasación y no se ac

menos las dos terceras partes de la referida tasación.

Dado en León, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.-Félix Castro.-P. S. M.: El Secretario, E. Alfonso, M. Challes

N.º 921.—43,15 ptas.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez municipel de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que por providencia dictada en cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil instado por D. Victorino Rodríguez Valcarce, vecino de esta villa, contra D. Facundo Sánchez Farelo, vecino de Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, en reclamación de trescientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos y costas, se saca a pública subasta la finca siguiente tasada en cincuenta pesetas:

Un huerto al término de Villagroy y sitio del Val, de superficie aproximada un área cuarenta centiáreas; linda: Este, Facundo Sánchez; Sur, Celestino del Río; Oeste, sendero y riego de agua, y Norte, casa de Facundo Sánchez.

El remate será en el Juzgado de esta villa el día trece del próximo mes de Diciembre y hora de las quince; los licitadores depositarán previamente el diez por ciento del tipo de tasación, y las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio no serán admisibles.

No existen títulos de propiedad, y el rematante se conformará con la certificación del acta de adjudicadeterminados y contener las pruncio

Dado en Villafranca del Bierzo, a c ho de Noviembre de mil novecientreinta y cuatro.-El Juez muni-Dimas Pérez,—El Secretario ado, Adolfo Magdalena.

N.º 923.-20,65 pts.

## ANUNCIO PARTICULAR

El dia 12 del actual se extravió en Mansilla de las Mulas una vaca pelo pardo, con una P en un asta, de 12 o 14 años.

Su dueño es Olegario Aláez y vive Peliegos de las Matas, Ayuntae Santas Martas.

Núm. 924.-3,50 ptas.

de la Diputación provincial